

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) - 2ª Fase"

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, ha aprobado el Acuerdo 888/2023, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) 2ª Fase". Desafectación de la finca 26 de la relación provisional de bienes y derechos afectados. Aprobación de la relación definitiva. Declaración de la necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 252/2023, de 9 de mayo, se dispuso la aprobación provisional del "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) 2ª Fase" e, inicialmente, la relación de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento a información pública.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 587/2023, de 26 de septiembre, se ha dispuesto la aprobación definitiva del "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) 2ª Fase".

En el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones por los titulares de las fincas identificadas en el expediente expropiatorio con los números 9/000, 15/000, 16/000 y 17/000 así como por el presidente de la Junta Administrativa de Ametzaga Zuia que, informados por el Servicio de Calidad Ambiental y aceptados por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, son asumidos por este consejo de gobierno, sirven de soporte y motivación al presente acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus peticiones.

Cumplimentado el trámite anterior procede, por un lado, desafectar de la relación provisional la finca 26 al quedar eliminada la afección inicialmente prevista por la estimación de la alegación presentada por la Junta Administrativa de Ametzaga Zuia y, de otro, aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta la contestación a las alegaciones presentadas que supone la modificación del trazado en un tramo intermedio y en el final de la conducción así como la modificación de las superficies a ocupar en varias fincas, la titularidad de las fincas afectadas conforme a las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria-Gasteiz y los aprovechamientos actuales de las fincas 9 y 15 del expediente expropiatorio.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta diputación foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo informa que debido a su orografía, la localidad de Gillerna cuenta

con dos sistemas depuradoras independientes entre sí, basados ambos en fosas sépticas que realizan el vertido a los arroyos que discurren por las inmediaciones y afluentes del río Bayas, el cual está incluido dentro del inventario de zonas protegidas de Álava como ZEC ES2110006 Baia ibaia/río Bayas.

Estos sistemas depuradores tienen una edad superior a los 30 años, escaso poder de depuración e incumplen los parámetros máximos de vertido exigidos por la legislación vigente, por lo que se plantea en este momento la construcción de un colector que discurra por gravedad conectando las aguas residuales de este núcleo de población con el bombeo de Ametzaga Zuia, el cual llega a su vez hasta la planta depuradora de Bitoriano.

De esta forma, se eliminan los vertidos actuales, se garantiza un mejor tratamiento de las aguas residuales de Gillerna en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Bitoriano al contar con un sistema depurador de mayor eficiencia, se mejora la calidad del efluente y, por consiguiente, se resuelve el problema medioambiental y de riego de salud pública que se dan en la situación actual con las fosas sépticas.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 21.900,03 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública objeto del proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 31.2 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 7 a.10 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los órganos forales de sus territorios históricos.

Para el ejercicio de dicha competencia, la diputación foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, se ha de señalar que en el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta que existe el crédito presupuestario necesario.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Vias y de la diputada foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) 2ª Fase", estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo. Desafectar la finca 26 de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) 2ª Fase."

Tercero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto, recogida en el anexo de este acuerdo.

Cuarto. Declarar la necesidad de su ocupación y de adquisición, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Quinto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Consignar el importe de 21.900,03 euros con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2023, partida presupuestaria "50106. G/453501/60000500 Expropiaciones Hidráulicas" en la agrupación 2024, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Séptimo. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo I con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Octavo. Facultar al diputado foral de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

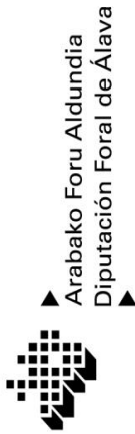
Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Zuia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 9 de enero de 2024

La Directora de Infraestructuras Viarias
MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA



Mugikortasun Jasangarriaren eta
Bide Azpiegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible
e Infraestructuras Viarias

ERANSKINA / ANEXO - PROIEKTUA / PROYECTO

Lukiano, Aperregi eta Gillerna herrietako (Araba) saneamendu eta hondakin urak arazteko proiektu berrikusia, 2. fasea
Proyecto revisado del saneamiento y depuración de aguas residuales de las localidades de Lukiano, Aperregi y Gillerna (Álava) - 2ª Fase

Udal Mugartea / Término Municipal: ZUJIA

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m ²				ORDUA	
		POLÍGONO	LURSAILA		BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKOA	ZORTASUNA (Saneamendu akueduktua 3m)			EGUNA
							SUPERFICIE AFECTADA m ²			
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES		APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE (Acueducto de saneamiento 3m)	DÍA	HORA	
12	OBISPADO DE VITORIA IGLESIA CATÓLICA PARROQUIA GILLERNA	1	999	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	0	304	61	29/01/2024	10:00	
25	ZUBIAUR OCHOA DE ECHAGUEN, MARGARITA	1	1031	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	4	109	14	29/01/2024	10:45	
21	URIARTE URIARTE, NATIVIDAD	1	976	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	4	470	91	29/01/2024	12:15	
1	CENDEGUI ELEJALDE, M.BEGOÑA CENDEGUI ELEJALDE, M.PURIFICACION CENDEGUI ELEJALDE, ASUNCION CENDEGUI URCELAY, INIGO ZENDEGI URZELAI, XABIER	1	931	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	8	1002	243	30/01/2024	10:00	
11	CENDEGUI ELEJALDE, M.BEGOÑA CENDEGUI ELEJALDE, M.PURIFICACION CENDEGUI ELEJALDE, ASUNCION CENDEGUI URCELAY, INIGO ZENDEGI URZELAI, XABIER	1	997	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	0	16	0	30/01/2024	10:00	

Esp./Expte. 2023/4

3	BERNAR EULATE, ANA MARIA BERNAR EULATE, GONZALO BERNAR EULATE, ALVARO	1	2352	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	12	0	30/01/2024	11:00
5	BERNAR EULATE, ANA MARIA BERNAR EULATE, GONZALO BERNAR EULATE, ALVARO	1	2351	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	227	48	30/01/2024	11:00
19	BASABE MENDIETA, ANA MARIA	1	974	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	4	1280	266	30/01/2024	12:30
7	GONZALEZ BURUCHAGA, IGNACIO JAVIER GONZALEZ IRISARRI, IMANOL KEPA GONZALEZ IRISARRI, AMAYA BURUCHAGA EGUILUZ, DIONISIA	1	1002	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	651	129	30/01/2024	13:15
18	IBÁÑEZ DE ELEJALDE LOYO, J.MARIA IBARROLA ALDAY, EDURNE	1	984	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	35	0	31/01/2024	10:00
20	IBÁÑEZ DE ELEJALDE LOYO, JOSE MARIA IBARROLA ALDAY, EDURNE	1	975	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	4	1587	314	31/01/2024	10:00
16	IBÁÑEZ DE ELEJALDE LOYO, J.MARIA	1	992	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	2148	225	31/01/2024	10:45
17	IBÁÑEZ DE ELEJALDE LOYO, J.MARIA	1	985	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	2757	544	31/01/2024	10:45
24	FERNANDEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ, M.LUISA	1	979	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	4	1381,73	146	31/01/2024	12:00
6	ELEJALDE OCHOA, JESUS	1	2345	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	4	1387	274	31/01/2024	12:45
2	LACONCHA ORTIZ DE PINEDO, M.ANGELES	1	2349	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	927	137	01/02/2024	10:00
4	LACONCHA ORTIZ DE PINEDO, M.ANGELES	1	2350	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	161,74	0	01/02/2024	10:00
8	ITURRATE ORTIZ DE ZARATE, M.BEGOÑA	1	2341	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	4	117	18	01/02/2024	11:00
10	JUNTA ADMINISTRATIVA DE GILLERNA	1	1000	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	386	80	01/02/2024	12:15
13	PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, M.JULIANA PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, M. PURIFICACION PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, RUFINO PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, MARCELINO PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, LUIS PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, M.ASUNCION PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, FELIX PINEDO MARTINEZ DE LAPERA, J. ANTONIO	1	998	Lehorreko laborea / Tierra de labor secoano	0	442	88	01/02/2024	13:00

22	URIARTE URIARTE, LEANDRO	1	977	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	0	521	104	02/02/2024	10:00
14	MESANZA SALAZAR, J.LUIS URIARTE ITURRATE, YOLANDA	1	994	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	0	577	115	02/02/2024	10:45
23	MUÑOZ SORIANO, J.MIGUEL	1	978	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	0	826	165	02/02/2024	11:15
9	URRUTIA AGUINACO, JESUS RUEDA HIERRO, MARIA ASUNCION	1	1001	Zelaiak / Pradera	29	1687	343	02/02/2024	12:15
15	GANZABAL BURUCHAGA, JESUS ANGEL	1	993	Pinudia / Pinar	4	1698	336	02/02/2024	13:00